

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2019-00546-00

En escrito que precede (A.29), el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales en su favor; y, además, indica que, con esta última entrega “*se termine el proceso por pago total de la obligación*”.

Frente a lo anterior, considera el Despacho pertinente poner de manifiesto lo siguiente. Obsérvese que a la fecha de esta providencia a la parte demandante se le han entregado depósitos judiciales por la suma de \$6.611.653,00 (A.30). Mientras que, por su parte, la última liquidación del crédito aprobada en el asunto, **en la cual se tuvo en cuenta como abono el valor anterior** -\$6.611.653,00-, arrojó finalmente un saldo insoluto por **\$8,547,263** (A.21). Luego, a la fecha, se observa igualmente que existen depósitos pendientes de entrega únicamente por la suma de \$ **1.852.006,00**. (A.31)

En ese sentido, con base en lo expuesto, considera el Despacho razonable **requerir** a la parte demandante para que se sirva aclarar el pedimento de terminación presentado, bien reafirmando la solicitud en los términos elevados; o bien aclarando lo pertinente, si así lo considera, de acuerdo a lo precisado en precedente por esta judicatura.

Para el efecto anterior, se le concede el término de término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de negar la solicitud incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.59 del 21 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 12)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16853aa06a943d4b8e7de4eef2d06265a2a0aabcd12b708bed441c3716c3641**

Documento generado en 20/04/2023 07:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>